



ACUERDO N°91
(De 24 de agosto 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada.

Que mediante solicitud fechada 12 de marzo de 2025, la señora **KATHERINE CAROLINA PAGANNINI GUERRERO** portadora de la cédula de identidad personal No.2-719-2429, solicitan la adjudicación en compra de uno (1) lote de terreno ubicado en Calle Isabel Herrera, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y uno punto setenta metros cuadrados (**451.70mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Isabel Herrera Obaldía, Sur: Finca 22758, Este: Isidra Barrantes, Oeste: Finca 22758, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020105-46930 debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 18 de septiembre de 2024. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario La Estrella de Panamá y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de Barrios Unidos. Es por ello, que mediante Resolución No.02-2026, de 7 de enero de 2025, se declara a la señora **KATHERINE CAROLINA PAGANNINI GUERRERO**, como compradora legítima del lote del terreno antes descrito.

Que, cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.02-2026, de 7 de enero de 2025 declara a la señora **KATHERINE CAROLINA PAGANNINI GUERRERO**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÉSIMOS (B/.948.57)** y el precio a plazo por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON DIEZ CENTÉSIMOS**

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia
de su original,

Aguadulce, 2 de Sept. de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



Pág. 2

Acuerdo N°91 de 24 de agosto de 2026.

(B/.1,335.10), cuyo abono inicial corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO BALBOAS CON CNCUENTA Y UNO CENTÉSIMO (B/. 135.51)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y la señora **KATHERINE CAROLINA PAGANNINI GUERRERO** portadora de la cédula de identidad personal No. 2-719-2429, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y uno punto setenta metros cuadrados **(451.70mts²)**, el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de sept. de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°91 de 24 de agosto de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 2 de sept. de 2026
Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General